

ACUERDO N° MS-DM-FP-5000-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 03 al 04 de setiembre de 2026, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: ***“Taller Regional para la Elaboración del Plan Operativo de la Estrategia Una Sola Salud”***.
2. Que el objetivo de la actividad es definir las bases metodológicas que guiarán la posterior construcción participativa del Plan Operativo Anual (POA) de la Estrategia Una Sola Salud del SICA 2026-2030, cuyo desarrollo y ejecución son liderados por el sector salud; por lo que la participación de la Dra. María José Lafuente González, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. María José Lafuente González, cédula de identidad N° 303790790, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Taller Regional para la Elaboración del Plan Operativo de la Estrategia Una Sola Salud”***, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, del 03 al 04 de setiembre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, ésta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el 02 de setiembre y regresando el 05 de setiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 02 al 05 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico